



DOCUMENTO DE CESION 2ª LICENCIA DE JUGADORES 25-26

Los deportistas de 18 años y menores (nacidos en 2008 y posteriores) que tengan licencia aceptada por un determinado club para participar en categoría Juvenil, podrán participar además con un club diferente en categoría absoluta y cesiones de deportistas en categorías en las que el club cedente no esté inscrito.

En ningún caso se tiene que rellenar este documento para cambios de clubs de deportistas.

Tramitar en FEDERATIO como CESIÓN 2ª LICENCIA

D./DÑA.
en representación del (Datos Club cedente)
acuerda ceder al jugador/a
de la categoría....., con número de licencia:
al (Datos Club cesionario) para
la temporada en la categoría

Fdo.: CONFORMIDAD DEL
DEPORTISTA
PADRE O TUTOR

Fdo: Presidente Club Cesionario
(sello del club)

Fdo: Presidente Club Cedente
(sello del club)

NOTAS.

- Este documento DEBE incluirse en la plataforma CLUPIK al solicitar la licencia y enviar una copia al siguiente email: pedro.vazquez@fmn.es.
- Únicamente se podrán ceder deportistas en la modalidad de waterpolo.

NORMATIVA DE CESIONES

2.9. Cesión de waterpolistas

Los deportistas de 18 años y menores (nacidos en 2008 y posteriores) que tengan licencia aceptada por un determinado club para participar en categoría Juvenil, podrán participar además con un club diferente en categoría Absoluta. Para ello será necesario el acuerdo entre los clubes implicados, que adoptará la forma de cesión y que deberá ser comunicado a la FMN antes de comenzar la temporada. Esta procederá a la inscripción de la relación de jugadores habilitados para participar en cada una de las categorías y partidos, una vez haya recibido el acuerdo de cesión de deportistas.

Los/Las waterpolistas menores de 18 años de un club, podrán participar con otro club en aquellas categorías en las que su club no esté inscrito. En este caso, será necesario el acuerdo entre los dos clubes implicados, que adoptará la forma de cesión, y que deberá ser presentado a la FMN y a la RFEN mediante el documento de cesión de waterpolistas debidamente cumplimentado. Ésta procederá a la inscripción de la relación de waterpolistas habilitados para participar en cada una de las categorías y partidos. Este acuerdo se deberá realizar con fecha límite de 31 de diciembre de la temporada en curso. En ningún caso se admitirá la inscripción de un/una waterpolista en la final del campeonato correspondiente sin haber participado antes en sus fases clasificatorias.

La FMN no tramitará ninguna cesión de waterpolistas si no se cumplen los plazos y fechas establecidos en los párrafos anteriores.